

AGOSTO DE 2015

Panorama Mensual Seguridad y Salud en el Trabajo

Contenido:

Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo:
consideraciones de género

Coyuntura en la seguridad y salud en el trabajo



Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo: consideraciones de género

Antecedentes

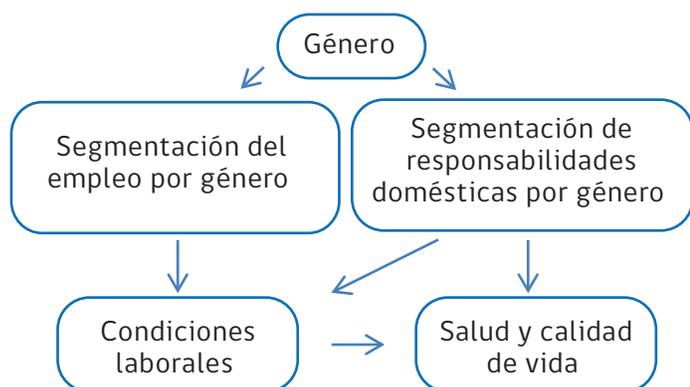
En los últimos años las consideraciones de género se han posicionado como un elemento crucial en el diseño de las políticas que promueven la salud y seguridad en el trabajo. Por ejemplo, la Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo establece como ingrediente esencial la perspectiva de género para las políticas de seguridad y salud en el trabajo en los países europeos (Rivas, 2008). Adicionalmente, la OIT señala que las medidas para alcanzar la seguridad y salud en el trabajo deben considerar los factores específicos de género (OIT, n.d.)

En efecto, mujeres y hombres asumen distintos roles dependiendo de los estereotipos que la sociedad posee en torno a su sexo, lo que ha implicado la división sexual del trabajo y la segregación laboral. Al respecto, en la Figura 1 se ilustran los canales mediante los cuales las consideraciones de género afectan la salud de los trabajadores y las trabajadoras. Por un lado, se plantea que el género produce una segmentación o segregación del mercado laboral, lo que redundaría en que hombres y mujeres tengan diferentes condiciones laborales, lo que a su vez implica diversos grados de exposición a los riesgos derivados del trabajo. Por otro lado, se esgrime que las diferencias de género en las condiciones laborales se derivan también de consideraciones más generales relacionadas con el género, por ejemplo, responsabilidades domésticas, y otro tipo de desigualdades en la sociedad que van más allá del fenómeno de segregación laboral por género (Fagan & Burchell, 2002).

En la práctica, las consideraciones de género provocan que los trabajadores y trabajadoras se encuentren expuestos a diferentes riesgos en sus trabajos y que los enfrenten de modo diferente (González Gómez, 2011). Adicionalmente, aspectos culturales y sociales implican diferencias en tareas extra al mercado laboral remunerado que también afectan la salud de la población ocupada. Ejemplo de esto último, es la doble presencia¹ que afecta a las mujeres y que según evidencia recopilada en las últimas dos décadas tiene un efecto negativo en su salud debido, principalmente, a una doble exposición o doble carga de trabajo y conflictos e interferencias en la relación entre el trabajo y la familia, (Moreno, Moncada, Llorens, & Carrasquer, 2010; Rodríguez et al., 2010).

Figura 1

Marco para analizar las relaciones entre género, condiciones laborales y salud.



Fuente: Fagan & Burchell, 2002

Sin embargo, tradicionalmente el diseño de las políticas de prevención de riesgos laborales ha sido neutral respecto al género, en particular, en países en vías de desarrollo. Lo anterior, ha implicado que tanto en la evaluación de riesgos como en la prevención se ha infravalorado o ignorado la situación de las mujeres en materia de seguridad y salud en el trabajo (Rodríguez et al., 2010).

Además, existe la percepción que el trabajo de las mujeres resulta ser más seguro que el efectuado por los hombres. Como consecuencia de lo anterior, se ha generado una menor investigación de los riesgos laborales que enfrentan las mujeres, y así una invisibilización de sus riesgos. Este fenómeno ha sido denominado el círculo vicioso de la investigación en salud de la mujeres en su lugar de trabajo (Astudillo & Ibarra, 2014).

Dada las anteriores razones, este Panorama de Seguridad y Salud en el Trabajo se plantea como objetivo introducir elementos de género al analizar las principales estadísticas sobre el seguro de la Ley N° 16.744. En primer lugar, se estudia si existen diferencias relevantes en la cobertura del seguro social contra riesgos profesionales por sexo, con el propósito de poner en evidencia que hombres y mujeres enfrentan a priori diferentes tipos de riesgos. En segundo lugar, se analizan las estadísticas de siniestralidad - accidentes del trabajo, accidentes de trayecto y enfermedades profesionales - con la finalidad de detectar si existen patrones diferenciados por sexo.

Cobertura

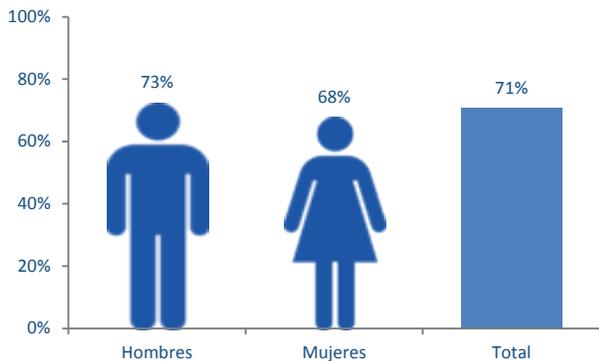
Una serie de estudios reportan las diferencias de género que existen en el mercado laboral chileno (INE, 2015; MIDEPLAN, 2008; Uribe-Echeverría, 2008). Entre las conclusiones de dichos estudios se encuentra que la participación en el mercado del trabajo de las mujeres chilenas es baja (a pesar del importante aumento registrado en la última década), ya sea comparando con los hombres o comparando con otros países de América Latina. Al mismo tiempo se observa una segmentación y segregación por sexo de los trabajadores y trabajadoras, con una concentración del trabajo femenino en actividades del sector terciario (servicios) y con una baja representación en los sectores extractivos e industria (segregación horizontal). Adicionalmente, se observa una baja participación de las mujeres en cargos directivos (segregación vertical). Por último, se reportan brechas salariales significativas a favor de los hombres.

¹ La doble presencia es definida como la necesidad de responder a las demandas del trabajo y de las responsabilidades doméstico-familiares de forma sincrónica (Moreno et al., 2010).

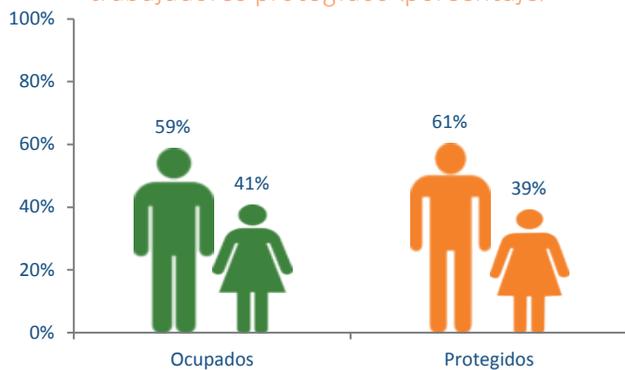
Dado lo anterior, sería esperable que dichas diferencias también se produjeran en las estadísticas de cobertura del seguro de la Ley N° 16.744. En efecto, en la Figura 2 se aprecia la participación de los trabajadores protegidos por sexo para el año 2014 respecto a los trabajadores ocupados. La cobertura de los trabajadores protegidos sobre los ocupados alcanza a nivel nacional a un 71%, mientras que en los hombres dicha cifra es de 73% y de 68% en las mujeres. Por otro lado, al observar la participación por sexo de los protegidos se aprecian diferencias respecto a la distribución por sexo de los ocupados similares a la antes mencionadas. Lo anterior, podría ser explicado en parte por la mayor presencia de mujeres trabajando en el sector informal (entendiendo esto último como no cobertura de las prestaciones de seguridad social).

Figura 2
Cobertura del Seguro Social de la Ley N° 16.744 y participación en los ocupados y protegidos según sexo.²
Mutualidades e ISL³. 2014

Cobertura del Seguro Social de Ley N° 16.744 por sexo (Trabajadores protegidos sobre ocupados, porcentaje)



Participación por sexo en los ocupados y en los trabajadores protegidos (porcentaje)



Fuente: Boletín Estadístico SUSESO

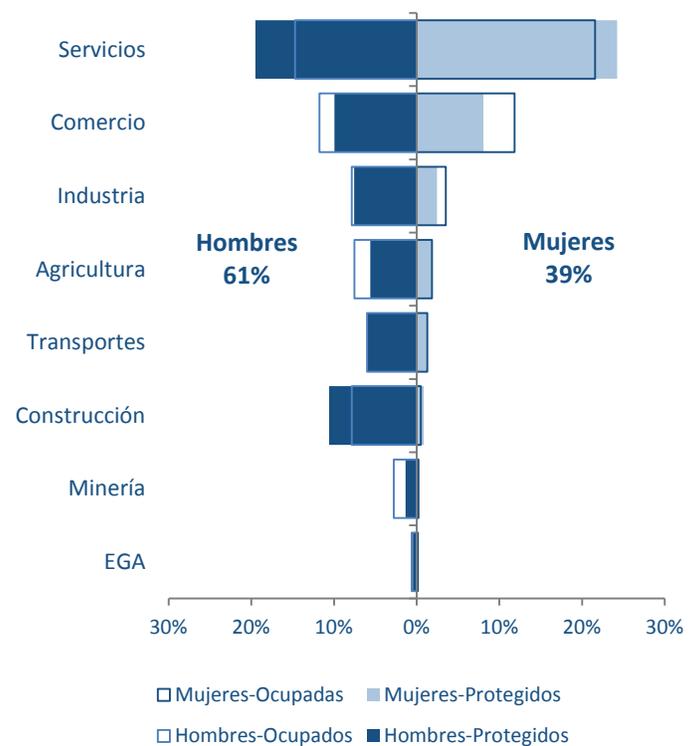
A continuación, se presentan cifras de cobertura por actividad económica y tamaño de empresas desagregadas por sexo. En la Figura 3.a se observa la distribución de trabajadores protegidos por actividades económicas y sexo. Además, a modo de referencia se señala la distribución de los ocupados por actividad económica y sexo. En primer lugar, Es posible apreciar que la actividad servicios, tanto para hombres como mujeres, cuenta con una mayor repre-

sentación de los protegidos en relación a la participación que tienen en los ocupados. Lo contrario sucede en Comercio y en menor medida en Agricultura. En segundo lugar, se observa que las mujeres concentran su participación, tanto en los ocupados como en los trabajadores protegidos, en actividades de carácter terciario (Comercio y Servicios). En cambio, los hombres se distribuyen de manera heterogénea en las diferentes actividades económicas, destacando su participación en Servicios y Construcción.

En el mismo sentido, en la Figura 3.b se presenta la distribución de protegidos por sexo en cada actividad económica. Se constata una segmentación de los trabajadores protegidos según el sexo, se observa una fuerte presencia femenina en sectores tales como Servicios y Comercio, en cambio, en Construcción y Minería destaca la participación masculina, con una presencia superior al 90%.

Figura 3
Cobertura del Seguro Social de la Ley N° 16.744 por actividad económica y sexo. Mutualidades e ISL. 2014

3.a) Distribución de trabajadores protegidos por actividad económica y sexo (Porcentaje del total de trabajadores protegidos)

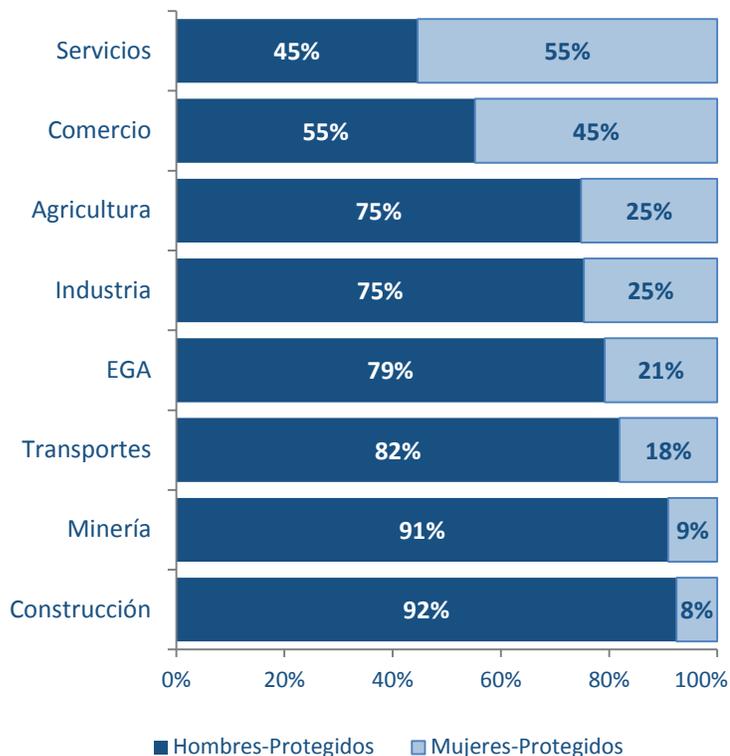


Fuente: Boletín Estadístico SUSESO e INE.

² Para aquellos trabajadores protegidos para los cuales no se tiene información de sexo se asume que se distribuyen de igual manera a los que si presentan esta información.

³ Para el ISL se considera a trabajadores cotizantes.

3.b) Participación de trabajadores protegidos por sexo en cada actividad económica
(Porcentaje del total de trabajadores protegidos en cada actividad económica)



Fuente: Boletín Estadístico SUSESO e INE.

En la Figura 4 se presentan indicadores de cobertura por sexo y tamaño de empresa. En la figura 4.a se aprecia que en relación a la distribución de ocupados existiría una sobre representación de trabajadores protegidos en empresas de mayor tamaño y una sub representación de trabajadores protegidos en empresas de menos de 10 trabajadores^{4,5}. Esto último se encuentra asociado a la mayor presencia en los ocupados de trabajadores por cuenta propia y empleadores que no se encuentran obligados a cotizar para el seguro. Por otro lado, en la figura 4.b se aprecia que en las empresas de menos de 10 trabajadores se produce la mayor presencia de mujeres en los trabajadores protegidos representando a 45% del total de trabajadores protegidos en este tramo de empresas.

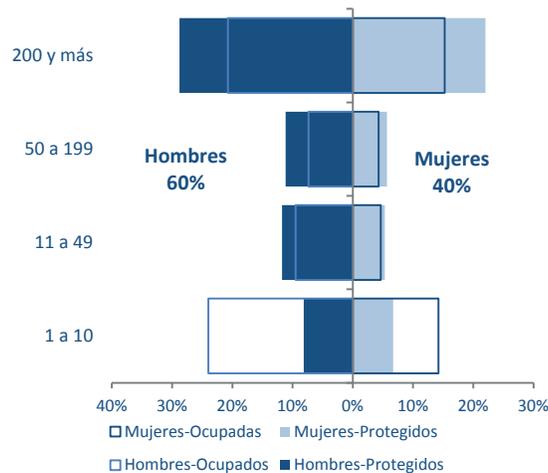
⁴ Se utilizó al mes de enero de 2015 debido a que desde dicho mes se cuenta con cifras de trabajadores cotizantes por tamaño de empresas para el ISL.

⁵ Se considera en este tramo a trabajadores independientes y trabajadoras de casa particular.

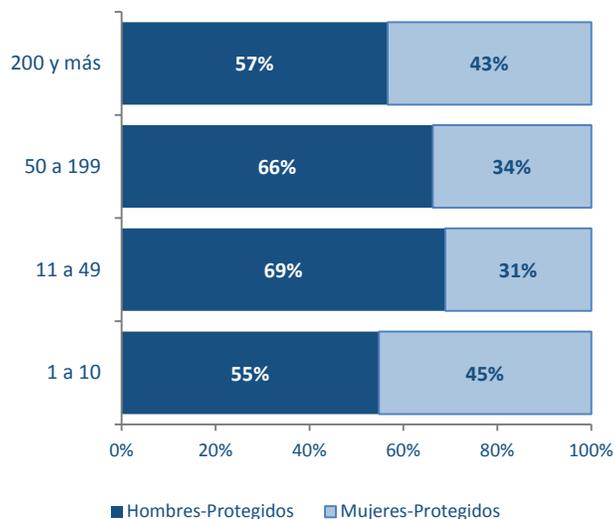
Figura 4

Cobertura del Seguro Social de la Ley N° 16.744 por tamaño de empresa y sexo. Mutualidades e ISL - Enero de 2015

4.a) Distribución de trabajadores protegidos por tamaño de empresa y sexo
(Porcentaje del total de trabajadores protegidos)



4.b) Participación de trabajadores protegidos por sexo en cada tamaño de empresa
(Porcentaje del total de trabajadores protegidos en cada tamaño de empresa)



Fuente: Boletín Estadístico SUSESO e INE.

Por tanto, es posible afirmar que existe un patrón de especialización de trabajadores protegidos por sexo al considerar el sector económico y el tamaño de las empresas. En efecto, las mujeres tienen una participación concentrada en las actividades de servicios y comercio, a diferencia de los hombres que tienen una distribución más heterogénea entre los distintos sectores económicos. En términos de tamaño de empresa, las mujeres se concentran principalmente en empresas de más de 200 trabajadores en número y destaca su participación porcentual en empresas de menos de 10 trabajadores. Estos hechos implican que las mujeres y hombres enfrentan distintos tipos de riesgos, ya que como se menciona en el Informe Nacional de Estadísticas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo 2014 existen diferencias en la siniestralidad al considerar dimensiones como actividad económica y tamaño de empresa (SUSESO, 2015a).

Siniestralidad

En esta sección se entregan cifras respecto a las diferencias por sexo que existen en la ocurrencia de eventos cubiertos por el seguro social de la Ley N° 16.744. En primer lugar, en la Tabla 1 se observa que la tasa de denuncias⁶ entre hombres y mujeres es relativamente similar, al tener un riesgo relativo levemente menor que uno (Riesgo relativo = 0,9)⁷. En el mismo sentido, las denuncias que terminan teniendo un origen laboral no muestran diferencias relevantes al desglosarse por sexos⁸. Sin embargo, al desglosar por tipo de calificación si se observan diferencias entre hombres y mujeres. En particular, los hombres presentan una mayor accidentabilidad del trabajo y las mujeres una mayor accidentabilidad asociada a accidentes de trayecto⁹.

TABLA 1

Tasa de denuncias, accidentes del trabajo, accidentes de trayecto y enfermedades profesionales - Mutualidades - 2014 (Tasa por 100 trabajadores protegidos)

	Hombres	Mujeres	Total	RR
Denuncias	10,9	11,6	11,2	0,9
Accidentes del trabajo	4,4	3,3	4,0	1,3
Accidentes de trayecto	0,8	1,4	1,0	0,6
Enfermedades profesionales	0,1	0,1	0,1	0,5

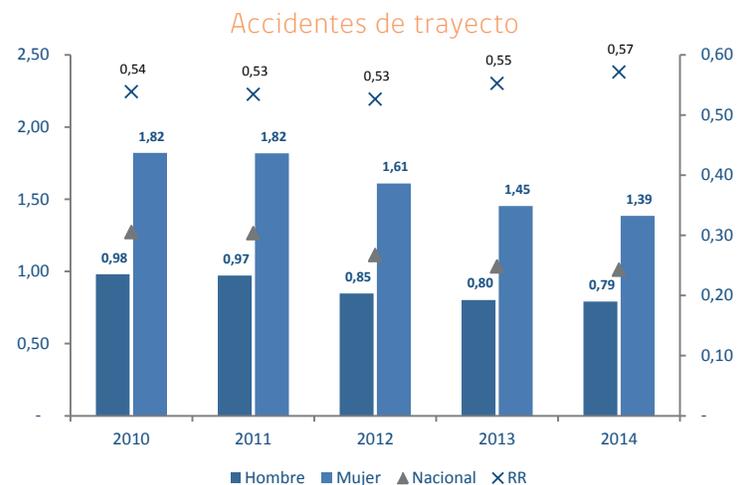
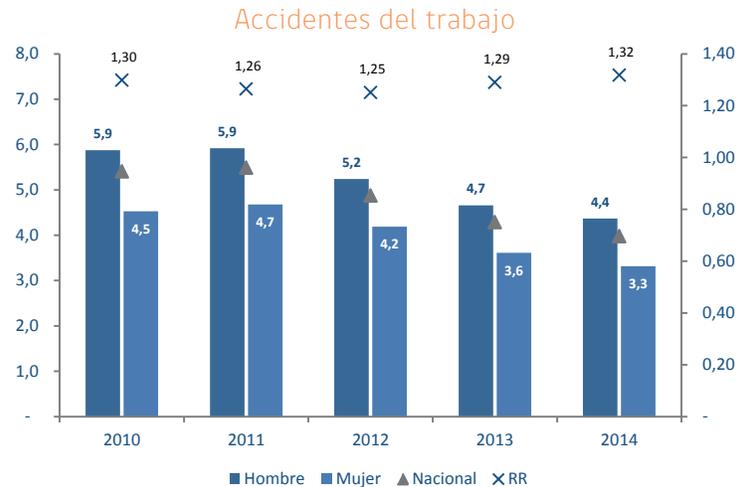
Fuente: Boletín Estadístico y SISESAT

Por otro lado, al observar la tendencia en los últimos cinco años se observa una caída en la tasa de accidentes del trabajo y de trayecto tanto para hombres como para mujeres (Figura 5). Cabe mencionar, que en el caso de los accidentes del trabajo, el riesgo relativo entre hombres y mujeres de sufrir este tipo de eventos se ha mantenido relativamente constante en el periodo analizado¹⁰. Por otra parte, en el caso de los accidentes de trayecto sí se observa una disminución relevante del riesgo relativo de las mujeres entre 2010 y 2014, es decir, la tasa de accidentes de trayecto cayó a una velocidad superior a la caída de la tasa de accidentes de trayecto de los hombres.

Respecto a esto último, se estimó una regresión de Poisson para estimar la tendencia temporal de las tasas de accidentes laborales¹¹. Se observa que tanto para los accidentes del trabajo y de trayecto en hombres y en mujeres, la pendiente resulta negativa y estadísticamente significativa. En particular, se observa que el ritmo de disminución de la tasa de accidentes del trabajo y de trayecto es mayor en las mujeres (disminución anual de 8,3% y 7,3% para los accidentes del trabajo y de trayecto, respectivamente). Sin embargo, al apreciar los intervalos de confianza no existen diferencias estadísticamente significativas entre hombres y mujeres. Por tanto, se podría conjeturar que la caída que sufren las tasas de accidentes del trabajo y trayecto de hombres y mujeres en el periodo 2010-2014 podría atribuirse al esfuerzo general, por ejemplo, en el ámbito de prevención.

Figura 5

Tasas de accidentes del trabajo y de trayecto, riesgo relativo según sexo y resultados de estimación de tendencia temporal / Mutualidades - 2010-2014



Resultados de Estimación de Tendencia Temporal: $\log(tasa) = \beta_0 + \beta_1(\text{año} - 2010)$							
Accidentes del trabajo	Cambio porcentual anual*	Intervalo de confianza (95%)			Accidentes de trayecto	Cambio porcentual anual*	Intervalo de confianza (95%)
Nacional	-8.1%	-10.4%	-5.8%		Nacional	-6.4%	-7.8% -5.0%
Hombres	-7.9%	-9.8%	-5.9%		Hombres	-6.1%	-7.5% -4.6%
Mujeres	-8.3%	-11.1%	-5.3%		Mujeres	-7.3%	-9.0% -5.7%

* Cambio porcentual anual = $100 \times (e^{\beta_1} - 1)$

Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Estadístico SUSESO.

⁶ Se consideran Denuncias por Accidentes del Trabajo (DIAT) y Denuncias por Enfermedades Profesionales (DIEP).

⁷ En rigor, en términos estadísticos las mujeres realizan más denuncias que los hombres ya que el intervalo de confianza para el riesgo relativo es [0,94 - 0,95], menor que uno.

⁸ En base a información del SISESAT para el año 2014, un 77% del total de las denuncias (accidentes más enfermedades) termina teniendo una calificación de origen laboral en los hombres y un 72% en las mujeres. Lo anterior, implica que las calificaciones de origen laboral presentan una tasa de 8,4 cada 100 protegidos en ambos sexos en el año 2014 en las mutualidades.

⁹ El intervalo de confianza para el riesgo relativo de los accidentes del trabajo entre hombres y mujeres es [1,31 - 1,33], mientras que para los accidentes de trayecto es [0,56 - 0,58].

¹⁰ En términos estadísticos los intervalos de confianza para el riesgo relativo del año 2010 y 2014 se interceptan.

¹¹ Esta técnica estima el siguiente modelo: $\log(tasa) = \beta_0 + \beta_1 x$ (año-2010). Una explicación detallada de esta metodología se encuentra en el Recuadro 7 del Informe Anual sobre Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014 (SUSESO, 2015a).

Si tomamos en cuenta que las estrategias de prevención, a cierto nivel, enfrentan rendimientos decrecientes, es decir, a niveles altos de gasto en prevención cada vez se hace más difícil seguir reduciendo las tasas de accidentabilidad, se hace perentorio adoptar enfoques de prevención que consideren las diferencias de género, recomendación que no sólo se hace para el ámbito de la salud laboral sino que para otros ámbitos sanitarios (Martínez, 2012; Rodríguez et al., 2010). En particular, al analizar otras estadísticas de siniestralidad laboral destacan las siguientes particularidades relacionadas con el sexo de los trabajadores:

- El riesgo relativo de sufrir accidentes del trabajo es mayor en hombres que en mujeres en todas las actividades económicas con la excepción de servicios. En la Tabla 2 se presentan las tasas de accidentes del trabajo, riesgo relativo y sus respectivos intervalos de confianza. Como se había mencionado, sólo en la actividad Servicios el riesgo relativo de sufrir accidentes del trabajo es menor en los hombres (riesgo relativo menor que uno).

TABLA 2

Tasa de accidentes del trabajo y riesgo relativo según sexo y actividad económica / Mutualidades - 2014

	Tasa de accidentes del trabajo			Riesgo relativo		
	(tasa por 100 trabajadores)			Intervalo de confianza (95%)		
	Hombres	Mujeres	Total	RR	Inferior	Superior
Agricultura	5,1	4,7	5,0	1,10	1,06	1,14
Minería	1,6	0,5	1,5	2,97	2,11	4,17
Industria	6,4	4,0	5,8	1,59	1,54	1,64
EGA	2,0	0,9	1,8	2,18	1,65	2,88
Construcción	4,7	3,1	4,6	1,55	1,46	1,63
Comercio	4,6	4,4	4,5	1,05	1,03	1,07
Transporte	6,3	2,8	5,7	2,27	2,17	2,39
Servicios	2,6	2,8	2,7	0,92	0,91	0,94
Total	4,4	3,3	4,0	1,31	1,29	1,32

Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Estadístico SUSESO

- En el mismo sentido que en el punto anterior, los accidentes del trabajo y trayecto resultan ser más graves cuando son protagonizados por hombres. En efecto, 97% de los accidentes del trabajo fatales ocurridos entre 2010 y 2014 fueron sufridos por hombres y 3% por mujeres. Por su parte, 83% y 17% de los accidentes de trayecto fatales fueron protagonizados por hombres y mujeres, respectivamente, en el período 2010-2014 (SUSESO, 2015c).

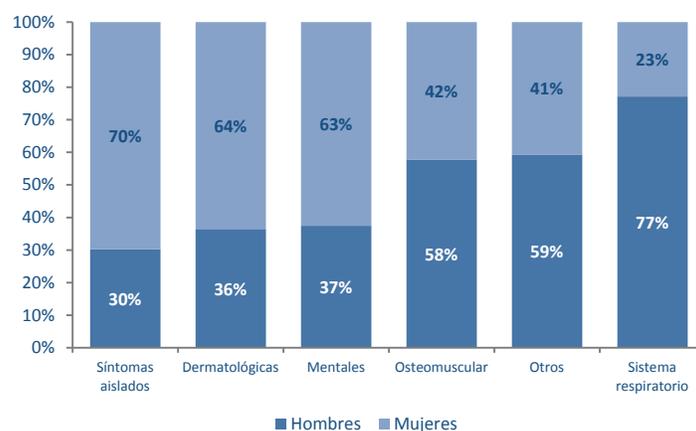
- En el caso de los accidentes de trayecto, se constata un mayor riesgo de las mujeres de sufrir este tipo de eventos. Al respecto, se ha entregado como explicación para este fenómeno que las mujeres tendrían desplazamientos más complejos desde su casa a su lugar de trabajo, y viceversa, lo que estaría asociado a que las mujeres asumen mayores responsabilidades domésticas y familiares (SUSESO, 2015a). Lo anterior, se podría ver reflejado en que el tiempo que

transcurre entre la ocurrencia del accidente y el horario de entrada o salida del trabajo, el cual debería ser mayor en las mujeres que en los hombres. Al analizar dichas cifras en el Sistema de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) para los accidentes de trayecto ocurridos en el año 2014, se observa una alta heterogeneidad en los mencionados tiempos por región del accidente y por tipo de actividad económica¹². Sin embargo, al analizar casos específicos como los accidentes de trayecto ocurridos después del horario de trabajo¹³ en las comunas de Maipú y La Florida por trabajadores de la actividad Servicios durante el año 2014, el tiempo que transcurre entre la ocurrencia de los accidentes y el horario de salida del trabajo es mayor en las mujeres que en los hombres¹⁴.

Un párrafo aparte merece la situación de las enfermedades profesionales al ser analizadas según sexo. Las enfermedades profesionales¹⁵ se diagnostican en proporciones similares en hombres y en mujeres en el año 2014 y dada la menor participación en los trabajadores protegidos de las mujeres, se puede inferir que existe una mayor incidencia de enfermedades profesionales en las mujeres (SUSESO, 2015b). Adicionalmente, existen diferencias en los diagnósticos que se realizan a hombres y mujeres. En efecto, en la Figura 6 se aprecia que los hombres tienen proporcionalmente más diagnósticos asociados a enfermedades osteomusculares y del sistema respiratorio, mientras que las mujeres presentan diagnósticos relacionados con síntomas aislados, enfermedades dermatológicas y mentales (SUSESO, 2015b)¹⁶.

Figura 6

Enfermedades profesionales con días perdidos diagnosticadas según tipo de diagnóstico y sexo / Mutualidades - 2014 (Proporción respecto al total de enfermedades profesionales por tipo de diagnóstico)



Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por mutualidades (Of. N° 32.984), Boletín Estadístico SUSESO y SISESAT

¹² Sólo se consideran accidentes de trayecto que ocurren a trabajadores protegidos por la ACHS y la MUSEG, debido a que el IST contiene un alto porcentaje de valores perdidos en el campo hora del accidente.

¹³ Desplazamientos desde el trabajo hacia el domicilio.

¹⁴ Diferencia estadísticamente significativa con un 95% de confianza.

¹⁵ Enfermedad profesional es toda aquella enfermedad causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad temporal o permanente o muerte

¹⁶ Corresponden a aquellas enfermedades profesionales con días perdidos reportadas por las mutualidades para el Boletín Estadístico.

En relación a las enfermedades profesionales mentales, se menciona como factor que hace a las mujeres más vulnerables a este tipo de patologías el asumir mayores responsabilidades domésticas y familiares, lo cual implica una mayor carga global de trabajo para las mujeres y que trae como consecuencia cansancio prolongado, fatiga y estrés laboral (Martínez, 2012). En Chile, las mediciones de riesgo psicosocial corroboran dichas diferencias, ya que las mujeres concentran mayores niveles de riesgo psicosocial, especialmente, en dimensiones como "carga de tareas domésticas" y "preocupación por tareas domésticas" (Pérez-Franco, 2014).

En resumen para la sección de siniestralidad, los datos apuntan a que existen diferencias relevantes respecto al tipo de evento que sufren hombres y mujeres, con un mayor riesgo de los hombres de protagonizar un accidente del trabajo y un mayor riesgo de las mujeres de tener un accidente de trayecto o ser diagnosticada con una enfermedad profesional. En el mismo sentido, se observan diferencias significativas en la siniestralidad por sexo al considerar dimensiones como actividad económica, tiempo en que ocurre los accidentes de trayecto y tipo de diagnóstico de enfermedades profesionales.

Conclusiones

La evidencia presentada en este Panorama permite señalar que los trabajadores y trabajadoras protegidos por el seguro de la Ley N° 16.744 se insertan en distintos tipos de actividades económicas. En particular, las actividades económicas de Servicios y Comercio se caracterizan por la alta participación que tienen las mujeres trabajadores en el total de protegidos. Lo anterior, implica que a priori los riesgos laborales que enfrentan hombres y mujeres tienen una naturaleza distinta, es decir, enfrentan diferentes factores de riesgo, lo cual debe ser tomado en cuenta al diseñar estrategias de prevención.

Adicionalmente, en este Panorama se constató mediante la presentación de cifras de siniestralidad desagregadas por sexo que en la práctica hombres y mujeres sufren distintos tipos de eventos. Al respecto, los hombres tienen una mayor accidentabilidad del trabajo, mientras que las mujeres tienen mayor probabilidad de sufrir un accidente de trayecto o ser diagnosticada con una enfermedad profesional. En el mismo sentido, el tipo de enfermedades profesionales que afectan a hombres y mujeres también presenta diferencias, con una mayor incidencia de enfermedades osteomusculares y respiratorias en los hombres y patologías dermatológicas y mentales en las mujeres.

A modo de reflexión, se debe señalar que este Panorama permite iniciar una veta de discusión, estudios y de generación de estadísticas que tome en cuenta las diferencias de género. Lo anterior, es relevante no sólo para gozar de una mayor eficiencia de las políticas de prevención de riesgos laborales, sino que también este tipo de iniciativas permite visibilizar ciertos fenómenos que pueden estar ocultos en las cifras agregadas o en sectores donde tradicionalmente se desempeñan hombres como industria y minería, los que han sido foco de las políticas de prevención en el pasado.

Por último, avanzar en una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo con una perspectiva de género va más allá de presentar cifras desagregadas por sexo. Se debe considerar el rol diferenciado que tienen los hombres y mujeres en nuestra sociedad y cómo estos elementos condicionan el riesgo laboral de los trabajadores y trabajadoras. Específicamente, en este Panorama se mostró evidencia que sugiere que la mayor responsabilidad doméstica y familiar de mujeres incide en el tipo de siniestralidad que enfrentan. En la medida que dichas consideraciones sean incorporadas en los estudios y estadísticas sobre seguridad y salud en el trabajo, posibilitará que éstos efectivamente se transformen en insumos relevantes para el diseño de políticas de prevención con una perspectiva de género. Por otra parte, es de gran importancia que la menor siniestralidad general observada entre las mujeres, por desempeñarse en sectores menos riesgosos, no quede invisibilizada y olvidada en el desarrollo de la prevención de riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Referencias

- Astudillo, P., & Ibarra, C. (2014). La Perspectiva de Género, Desafíos para la Ergonomía en Chile: Una Revisión Sistemática de Literatura. *Ciencia & Trabajo*, 49, 28.
- Fagan, C., & Burchell, B. (2002). Gender, Jobs and Working Conditions in the European Union.
- González Gómez, M. (2011). Salud laboral y género: apuntes para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. *Medicina Y Seguridad Del Trabajo*, 57, 89-114.
- INE. (2015). Mujeres en Chile y Mercado del Trabajo: Participación Laboral Femenina y Brechas Salariales.
- Martínez, N. M. (2012). Algunas consideraciones sobre igualdad por razón de género en el marco de la seguridad y salud en el trabajo. *Lan Harremanak. Revista de Relaciones Laborales*, (25).
- MIDEPLAN. (2008). Discriminación Salarial y Segregación en el Mercado Laboral: Un análisis de género 2000-2006.
- Moreno, N., Moncada, L., Llorens, C., & Carrasquer, P. (2010). Doble presencia, trabajo domésticofamiliar y asalariado: espacios sociales y tiempos. *Revista New Solutions*, 20(4), 1-16.
- OIT. (n.d.). La perspectiva de género en seguridad y salud en el trabajo.
- Pérez-Franco, J. (2014). Distribución del riesgo psicosocial laboral en Chile. *Revista Chilena de Salud Pública*, 18(1), p-52.
- Rivas, M. (2008). Salud y género: perspectiva de género en la salud laboral. *Revista Del Ministerio de Trabajo E Inmigración*, (74), 227-286.
- Rodríguez, A., Casal, A., Chacartegui, C., González, C., Llorens, C., Cortés, I., ... van de Haar, R. (2010). 10 porqués para una salud y seguridad en el trabajo con perspectiva de género.
- SUSESO. (2015a). Informe Anual Estadísticas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo 2014.
- SUSESO. (2015b). Panorama Mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo - Junio de 2015.
- SUSESO. (2015c). Panorama Mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo - Marzo de 2015.
- Uribe-Echeverría, V. (2008). Inequidades de género en el mercado laboral: el rol de la división sexual del trabajo. *Cuaderno de Investigación*, 35..

Coyuntura en la seguridad y salud en el trabajo



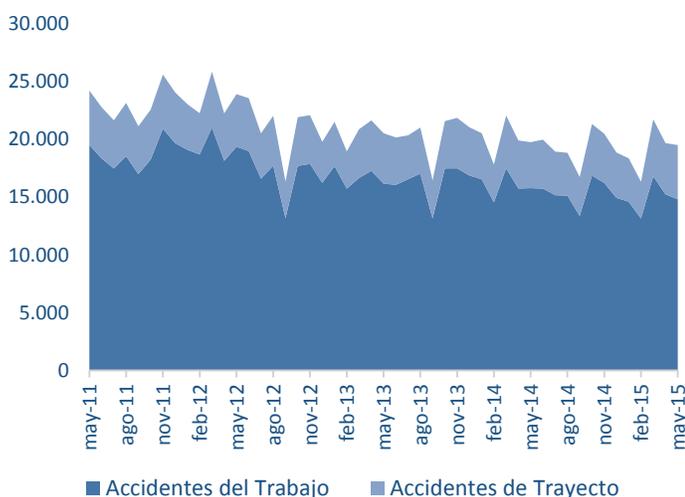
Accidentes del Trabajo y de Trayecto

Evolución mensual

En el mes de mayo de 2015 se produjeron un total de 19.540 accidentes del trabajo y de trayecto en las mutualidades. Dicha cifra se desagrega en 14.844 accidentes del trabajo y 4.696 accidentes de trayecto, lo que implica que los accidentes de trabajo y de trayecto representan al 76% y 24% de los accidentes totales, respectivamente.

Al comparar interanualmente, existió una disminución de 1,3% en los accidentes totales en mayo de 2015. Al respecto, los accidentes del trabajo presentaron una disminución de 6,1% en relación a mayo de 2014, mientras que los accidentes de trayecto tuvieron un alza de 18,0% en relación al mismo mes del año anterior.

Accidentes del trabajo y trayecto en mutualidades
Mayo de 2011 - Mayo de 2015



Fuente: Boletines Estadísticos SUSESO

Sexo

Los hombres protagonizaron 63% de los accidentes totales ocurridos en mayo de 2015, mientras que las mujeres sufrieron el 37% restante de este tipo de eventos. En relación a los accidentes del trabajo, 68% de este tipo de accidentes fueron sufridos por hombres y 32% por mujeres. Por otro lado, los accidentes de trayecto se distribuyen en proporciones similares por sexo en mayo de 2015.

Distribución por sexo de accidentes en mutualidades
Mayo de 2015

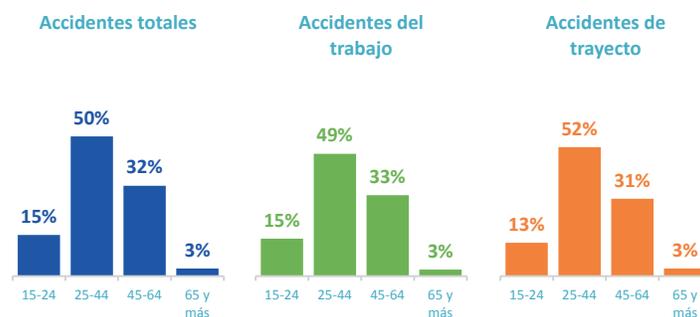


Fuente: Boletines Estadísticos SUSESO

Edad

En términos de edad, se puede afirmar que los trabajadores entre 25 y 44 años son el grupo etario que sufre una mayor proporción de los accidentes totales en mayo de 2015. En efecto, 50% de los accidentes totales fueron sufridos por personas entre 25 y 44 años en mayo de 2015. Al igual que en los meses anteriores, las distribuciones de accidente del trabajo y trayecto por edad son similares.

Distribución por edad de accidentes en mutualidades
Mayo de 2015

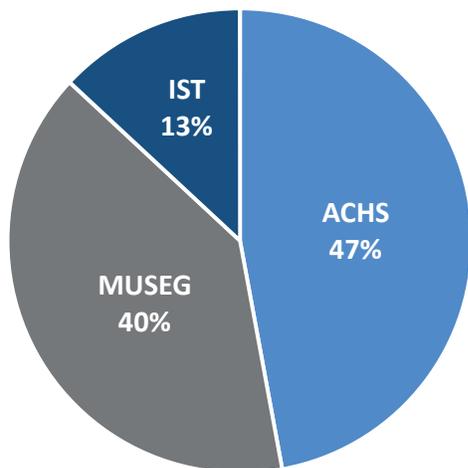


Fuente: SISESAT

Mutualidades

Los accidentes del trabajo se produjeron mayoritariamente en trabajadores protegidos de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) y de la Mutual de Seguridad (MUSEG), con un 47% y 40% del total de accidentes del trabajo, respectivamente, en mayo de 2015. En el caso del Instituto de Seguridad del Trabajo (IST), un 13% de los accidentes del trabajo fueron protagonizados por trabajadores protegidos por este organismo administrador en el mencionado mes.

Distribución de accidentes del trabajo por mutualidad Mayo de 2015



Fuente: Boletines Estadísticos SUSESO

Actividad económica

Al igual que en los meses anteriores y dada su alta participación en los trabajadores protegidos, es la actividad Servicios la que presenta el mayor número de accidentes del trabajo en mayo de 2015.

En mayo de 2015 se registró una disminución en el número de accidentes del trabajo en la totalidad de las actividades económicas al compararse con mayo de 2014. Al igual que en el mes anterior, destacan las caídas interanuales de los accidentes del trabajo en las actividades Minería (-26,4%) y Transporte (-17,3%).

Accidentes del trabajo por actividad económica en mutualidades / Mayo de 2015

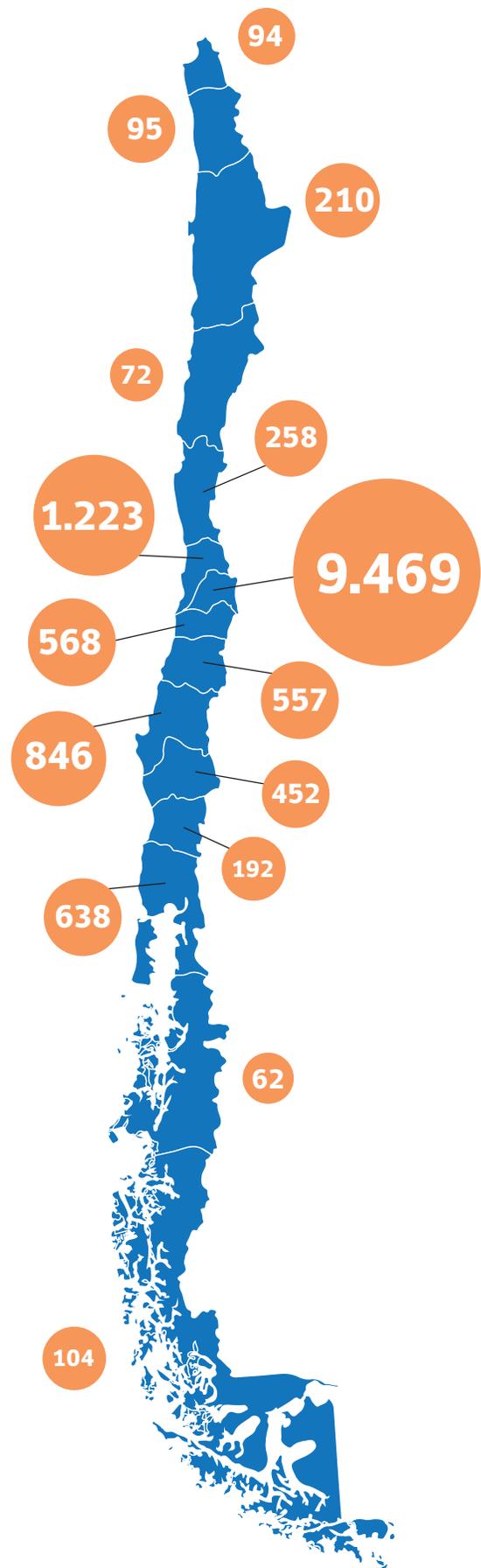


Fuente: Boletines Estadísticos SUSESO

Región

La Región Metropolitana es la que registra el mayor número de accidentes del trabajo en mayo de 2015 con 9.469 casos, lo cual es consistente con el tamaño de su fuerza de trabajo. En términos interanuales, en mayo de 2015 destacan las reducciones de los accidentes del trabajo registradas en las regiones de Atacama (-40%) y Magallanes (-26%) y el aumento que se produce en la Región de Aysén (32%).

Accidentes del trabajo por región en mutualidades Mayo de 2015



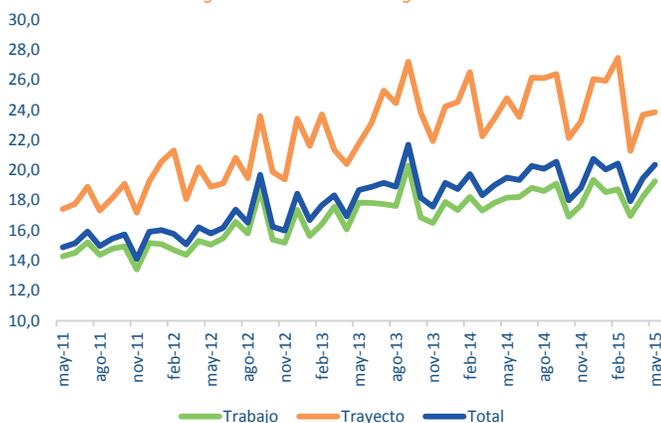
Fuente: Boletines Estadísticos SUSESO

Días perdidos por accidentes

En mayo de 2015 se registraron 20 días perdidos promedio por cada accidente. Lo anterior, equivale a un aumento de 4,4% al comparar mayo de 2015 con el mismo mes del año anterior.

Por su parte, los días perdidos promedio por cada accidente del trabajo fueron 19 en mayo de 2015, lo que se traduce en un aumento de 6,0% en relación a mayo de 2014. En el caso de los accidentes de trayecto, estos generaron 24 días perdidos promedio en mayo de 2015, lo que implica una disminución de 3,8% respecto al mismo mes del año anterior.

Días perdidos promedio por accidentes en mutualidades Mayo de 2011 - Mayo de 2015



Fuente: Boletines Estadísticos SUSESO

Días perdidos por accidentes según actividad económica

Como es habitual, la actividad económica con la mayor cantidad de días perdidos promedio por cada accidente del trabajo fue Minería con 34,6 días perdidos promedio en mayo de 2015. Por otro lado, Comercio y Servicios se ubican bajo el promedio nacional de días perdidos promedio para el mes de mayo de 2015.

Adicionalmente, la totalidad de las actividades económicas en mayo de 2015 presentaron un aumento en el número de días promedio por accidente del trabajo al compararse con el mismo mes del año anterior, destacando el aumento en Transporte (14%).

Días perdidos promedio por accidentes del trabajo según actividad económica en Mutualidades Mayo de 2015



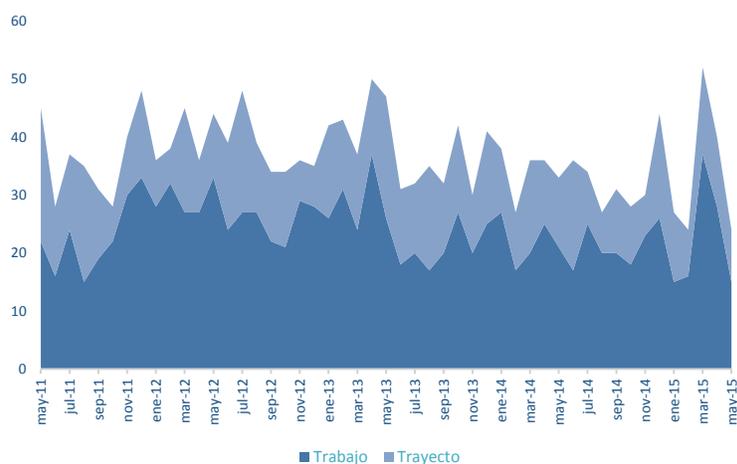
Fuente: Boletines Estadísticos SUSESO

Accidentes fatales¹

Evolución mensual

En mayo de 2015 se han calificado 24 accidentes fatales, los cuales se desagregan en 15 accidentes del trabajo (62,5%) y 9 accidentes de trayecto (37,5%)². La cifra de accidentes fatales de mayo de 2015 es inferior en 9 casos respecto a lo sucedido en el mismo mes del año anterior. Dicha disminución corresponde a 6 casos menos de accidentes del trabajo y a 3 casos menos de trayecto.

Accidentes fatales del trabajo y trayecto Mutualidades e ISL Mayo de 2011 - Mayo de 2015



Fuente: RALF SISESAT

Actividad económica

Las actividades económicas con mayor cantidad de accidentes fatales del trabajo en mayo de 2015 fueron Industria, Construcción y Transporte con 4 casos fatales cada una. En el caso de los accidentes de trayecto, también destaca la actividad Construcción con 4 accidentes fatales en el mencionado mes.

Al comparar con mayo de 2014 se puede observar que en el caso de los accidentes del trabajo son las actividades de Minería, Comercio y Transporte las que registran las mayores disminuciones en los casos fatales. En relación a los accidentes de trayecto, sobresale la disminución de los casos fatales en Servicios.

¹ Cifras actualizadas al 20 de agosto de 2015.

² Cabe resaltar que estas cifras son provisionales y se modificarán debido a que existen casos de accidentes fatales que a la fecha del informe aún se encuentran en proceso de calificación.

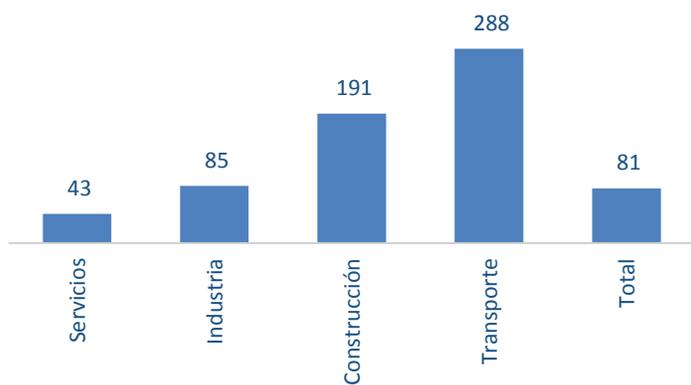
Accidentes fatales del trabajo y trayecto según actividad económica Mutualidades e ISL Mayo de 2014 y mayo de 2015

	Accidentes fatales del trabajo			Accidentes fatales de trayecto		
	Mayo de 2014 (1)	Mayo de 2015 (2)	Diferencia (2) - (1)	Mayo de 2014 (3)	Mayo de 2015 (4)	Diferencia (4) - (3)
Agricultura	2	1	-1	3	1	-2
Minería	2		-2			0
Industria	3	4	1	1	1	0
EGA ³			0			0
Construcción	3	4	1	1	4	3
Comercio	2		-2	1		-1
Transporte	6	4	-2			
Servicios	3	2	-1	6	3	-3
Total	21	15	-6	12	9	-3

Fuente: RALF SISESAT

El índice de letalidad⁴ indica que en nuestro país durante el mes de mayo de 2015 ocurrieron 81 casos fatales cada 100.000 accidentes del trabajo. Al respecto, la actividad Transporte es la que registra la mayor proporción de accidentes fatales del trabajo respecto al total de accidentes de este tipo. Por otro lado, la actividad Servicios es la que registra la menor letalidad en sus accidentes del trabajo en dicho mes⁵.

Letalidad de accidentes del trabajo según actividad económica en mutualidades⁶ / Mayo de 2015
(accidentes fatales del trabajo / accidentes del trabajo) x 100.000

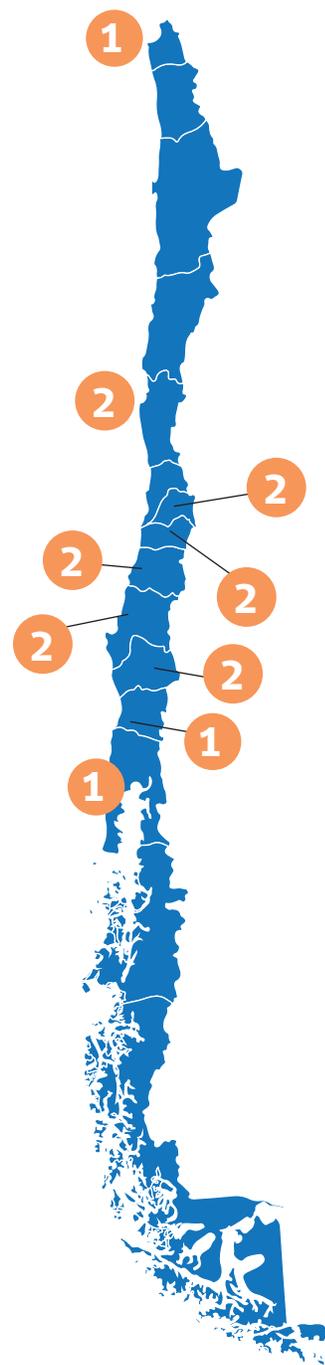


Fuente: RALF SISESAT

Región

En mayo de 2015, las regiones de Coquimbo, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío y Araucanía presentaron cada una 2 casos de accidentes fatales del trabajo. Por su parte, las regiones de Arica y Parinacota, Los Ríos y Los Lagos tuvieron un caso fatal de accidentes del trabajo.

Accidentes fatales del trabajo por región Mutualidades e ISL
Mayo de 2015



Fuente: RALF SISESAT

³ Electricidad, Gas y Agua.

⁴ Número de casos fatales cada 100.000 accidentes.

⁵ En la figura no aparecen Agricultura, Minería, Electricidad, Gas y Agua y Comercio pues no presentan accidentes fatales en mutualidades en mayo de 2015.

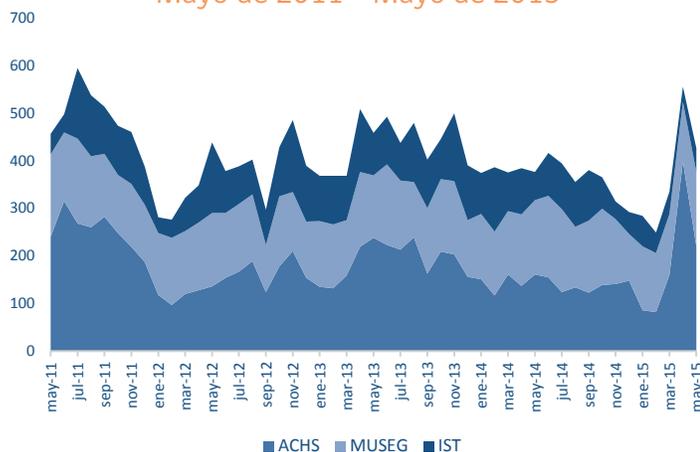
⁶ No es posible incluir al ISL, ya que no se cuenta con datos de accidentes del trabajo para este organismo administrador.

Enfermedades profesionales

Evolución mensual

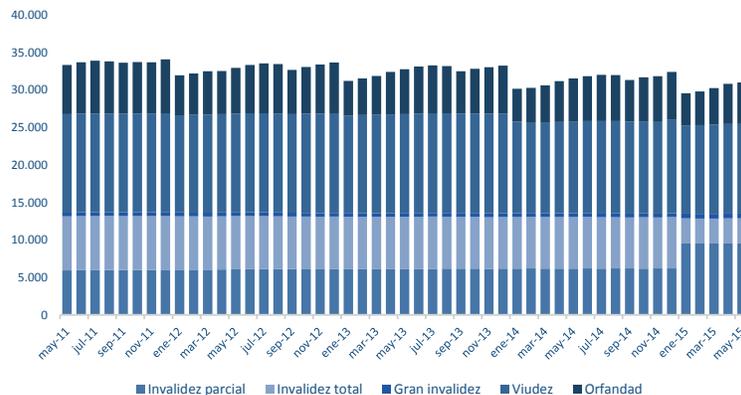
En mayo de 2015 se diagnosticaron 426 enfermedades profesionales en las mutualidades, lo que implicó un aumento de 13% respecto a mayo de 2014. Dicho aumento interanual en los diagnósticos de enfermedades profesionales se produce principalmente en la ACHS (37%). Por otro lado, la MUSEG no presentó variación en el número de enfermedades profesionales en relación a mayo de 2014, mientras que el IST evidenció una caída de 15%.

Enfermedades profesionales diagnosticadas en mutualidades Mayo de 2011 - Mayo de 2015



Fuente: Boletines Estadísticos SUSESO

Pensiones vigentes de la Ley N° 16.744-7 Mutualidades e ISL Mayo de 2011 - Mayo de 2015



Fuente: Boletines Estadísticos SUSESO

Subsidios e indemnizaciones

En mayo de 2015 se iniciaron 17.010 subsidios por accidentes del trabajo, trayecto y enfermedades profesionales en las Mutualidades e ISL. Dicha cifra registró una disminución de 25% respecto a mayo de 2014.

Por su parte, el número de indemnizaciones por accidentes del trabajo, trayecto y enfermedades profesionales fue de 345 en mayo de 2015, con un aumento de 23% respecto al mismo mes del año anterior.

Prestaciones económicas

Pensiones vigentes

En el mes de mayo de 2015 se encontraban vigentes 32.573 pensiones. Estas pensiones se descomponen en Invalidez parcial (9.520), Invalidez total (3.357), Gran invalidez (631), Viudez (11.962), Madres de hijo de filiación no matrimonial (1.233), Orfandad (5.529) y Otras pensiones (341).

Monto de beneficios

En mayo de 2015, el monto promedio pagado por día de subsidio ascendió a \$ 16.725. Por su parte, el monto promedio pagado por indemnización fue de 2 millones 244 mil pesos en mayo de 2015. Por último, el monto promedio pagado por pensiones osciló entre \$ 66.471 (Orfandad) y \$362.818 (Gran invalidez) en el mismo mes.

Monto promedio de beneficios y días pagados por subsidios Mutualidades e ISL Mayo de 2014 - Mayo de 2015(\$ de mayo de 2015)

	may-2014	jun-2014	jul-2014	ago-2014	sep-2014	oct-2014	nov-2014	dic-2014	ene-2015	feb-2015	mar-2015	abr-2015	may-2015
Monto promedio pagado por día de subsidio ⁹ (\$)	16.410	16.866	16.521	16.860	16.688	16.627	17.626	17.284	16.867	16.828	16.806	17.003	16.725
Monto promedio pagado por indemnización ^{10,11}	2.798.308	2.833.865	2.620.376	2.416.592	2.718.976	2.530.303	2.658.843	2.538.822	2.710.382	2.681.287	2.840.590	2.561.898	2.244.588
Monto promedio de pensiones vigentes ¹² (\$)	156.755	156.161	153.200	152.956	154.023	151.121	151.510	162.894	166.015	163.010	166.614	166.054	161.295
Invalidez parcial	165.924	164.787	159.142	162.774	163.498	158.048	164.648	176.611	181.612	176.116	181.442	180.078	176.469
Invalidez total	236.490	240.776	236.010	236.042	234.227	230.992	231.357	246.304	293.589	287.560	296.764	295.802	287.008
Gran invalidez	379.477	402.163	415.511	380.414	388.773	377.994	380.051	404.771	364.704	366.723	367.328	373.661	362.818
Viudez	146.144	145.677	146.112	144.694	143.699	142.378	142.672	153.546	153.712	153.179	154.402	153.502	156.242
Orfandad	69.160	64.318	61.401	61.860	60.996	63.184	62.966	70.404	62.929	65.376	75.827	84.536	66.471

Fuente: Boletines Estadísticos SUSESO

⁷ En enero de 2015, el ISL comenzó a informar de manera desagregada las pensiones por invalidez. Lo anterior, implicó un quiebre en la serie debido a que anteriormente informaba todas las pensiones de invalidez como pensiones de invalidez total.

⁸ Para deflactar se utiliza el IPC.

⁹ Monto de subsidios pagados / N° de días de subsidios pagados.

¹⁰ Monto total de indemnizaciones pagadas / N° de indemnizaciones pagadas.

¹¹ Incluye administración delegada.

¹² Monto total de pensiones vigentes pagadas / N° de pensiones vigentes.

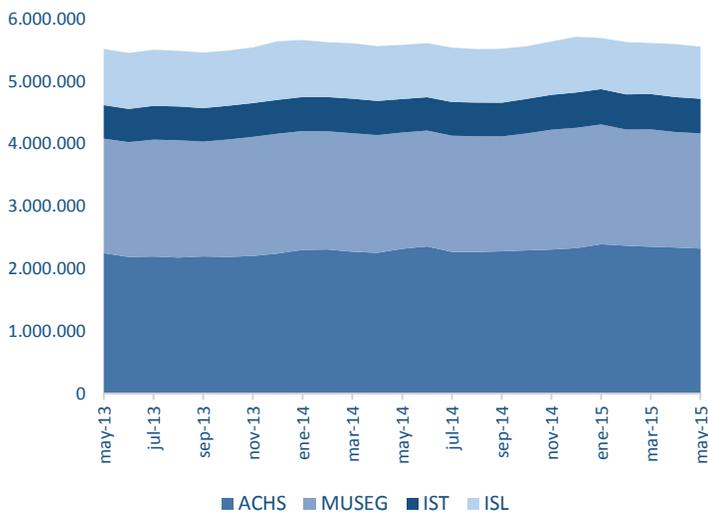
Evolución mensual

Los trabajadores protegidos por el seguro de la Ley N° 16.744 en mayo de 2015 fueron 5.553.880 en las Mutualidades e ISL, lo que equivale a 70% de los trabajadores ocupados en el país. Lo anterior, representó una disminución de 0,5% o de 28.646 trabajadores menos que en mayo de 2014.

Al desglosar por organismo administrador, destaca la disminución de trabajadores protegidos en el ISL (-3,8%) y en la MUSEG (-0,9%) en mayo de 2015 respecto al mismo mes del año anterior. Por otro lado, el IST registró un aumento interanual de 3,1% en sus trabajadores protegidos y la ACHS tuvo un aumento de 0,2% en mayo de 2015.

La participación de los distintos organismos administradores en mayo de 2015 no evidenció fuertes cambios respecto al mes anterior. Al respecto, la ACHS concentró al 42% de los trabajadores protegidos. Por su parte, la MUSEG, ISL e IST protegen al 33%, 15% y 10% de los trabajadores, respectivamente.

N° de trabajadores protegidos
Mutualidades e ISL
Mayo de 2013 - Mayo de 2015



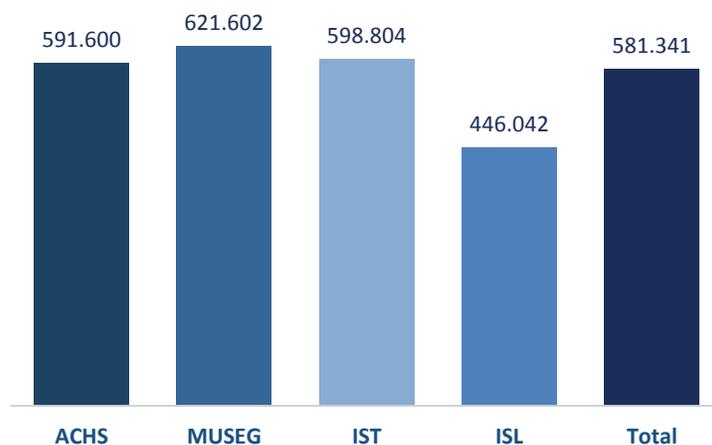
Fuente: Boletines Estadísticos SUSESO

Remuneraciones

En mayo de 2015 la remuneración imponible promedio de los cotizantes del seguro de la Ley N° 16.744 fue de \$ 581.341. Lo anterior, representa una disminución de 4,4% en términos reales respecto a mayo de 2014¹³.

El organismo administrador con mayor remuneración imponible promedio es la MUSEG con \$ 621.602 en mayo de 2015. Por otro lado, el ISL presenta la menor remuneración imponible promedio por cada trabajador cotizante con \$446.042.

Remuneración promedio en mutualidades e ISL
Mayo de 2015
(Remuneración Imponible / Cotizantes)



Fuente: Boletines Estadísticos SUSESO

¹³ Para deflactor se utiliza IPC.

Conoce otras publicaciones, investigaciones y proyectos en www.suseso.cl



puedes solicitar este boletín al correo publicaciones@suseso.cl